

ORDENANZA 1.249 - CREANDO MENCIÓN HONORARIA.-

C. Deliberante, 28 Septiembre de 2.006

VISTO:

Que aquellos ciudadanos/as, que habiéndose destacado en las artes, las ciencias, la política, los deportes, y el accionar comunitario merecen el reconocimiento de los pueblos hacia quienes dedicaron sus afanes;

Que estas personalidades se convierten en paradigmas para las jóvenes generaciones;

Que todavía estamos en deuda con los hombres y mujeres de nuestra ciudad, que en virtud de sus merecimientos y sus trayectorias, alcanzaron sitios prestigiosos en los respectivos ámbitos de sus acciones; y

CONSIDERANDO:

Que es impostergable rendir homenaje público a los hombres y mujeres meritorios, que nos acompañan en la vida presente y contribuyen con sus actos y consejos a dignificar la coexistencia; por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Crease la mención honoraria de “**CIUDADANO/A ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA**”, con la cual este Concejo Deliberante, rendirá homenaje a los vecinos/as del mismo, que se hayan destacado en las artes, la ciencia, la política, los deportes, y el accionar comunitario, siendo reconocidos por sus méritos y capacidades y habiendo trascendido por sus actos y virtudes.-

ARTÍCULO 2º): Los vecinos/as que merezcan tal homenaje, podrán ser propuestos por uno o más miembros de éste Cuerpo, en Sesiones Ordinarias y/o Especiales del mismo, y recibirán tal distinción, si cuentan con el voto afirmativo de la mitad, más uno de los Señores Concejales presentes en las referidas Sesiones.-

ARTÍCULO 3º): El Sr. Presidente Municipal de la Ciudad de Rosario del Tala, también podrá proponer a vecinos/as, que a su juicio merezcan tal distinción, quienes podrán acceder a la misma, si cuentan con el voto favorable de

la mitad más uno de los Señores Concejales reunidos en sesiones Ordinarias y/o especiales.-

ARTÍCULO 4º): Las entidades religiosas, sociales, deportivas, educativas, culturales y comerciales de la ciudad, podrán dirigirse a éste Concejo Deliberante, proponiendo vecinos/as de la ciudad, a quienes consideren merecedores de ser designados **“CIDADANOS/AS ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA”**, siguiéndose en todos los casos, las formulas consignadas en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5º): Los **“CIUDADANOS/AS ILUSTRES DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA”** recibirán tal distinción en Sesión ordinaria y/o especial de éste Cuerpo, citada a tal efecto, entregándoseles un diploma recordatorio, que será refrendado por el Presidente Municipal de la Ciudad, el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, los señores Concejales y el Secretario del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º): Se llevará un “Libro de Registro Especial”, en el cual se asentará los apellidos y nombres de los vecinos/as distinguidos como **“CIUDADANOS/AS ILUSTRES DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA”** consignándose la fecha la fecha de la Sesión del Cuerpo, en que se tributará dicho homenaje y los motivos que condujeron al mismo.-

ARTÍCULO 7º): Impútese a la partida del Concejo Deliberante de cada año en curso, los gastos que ocasionare la designación de los **“CIUDADANOS/AS ILUSTRE DE LA CIUDAD DE ROSARIO DEL TALA”**.-

ARTÍCULO 8º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-